

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Subgerencia Macro Región Lima.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de mudanza (traslado, embalaje, carga y descarga) de mobiliarios y enseres del administrador de la Agencia Cañete del Banco de la Nación, hacia la localidad de Huaral

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**

La finalidad pública de la presente contratación es contar con el **servicio de mudanza-traslado de mobiliarios y enseres del administrador de la Agencia 2 Cañete hacia la ciudad de Huaral en el departamento de Lima, por motivos de rotación de funciones como administrador.**

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El **servicio de mudanza-traslado de mobiliarios y enseres del administrador de la Agencia 2 Cañete hacia la ciudad de Huaral en el departamento de Lima, es requerido por motivos de rotación de funciones como administrador, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N°5 del numeral 8.3.1 de la Directiva de Desplazamiento de Personal - BN-DIR-7500-173-03 Rev.2, la Gerencia Red de Agencia, ante una propuesta de traslado de cargos jefaturales.**

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Mejorar la Experiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026.

6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**

78101801-00328592

7. **ANTECEDENTES:**

Conforme a lo establecido en el Cuadro N°5 del numeral 8.3.1 de la Directiva de Desplazamiento de Personal - BN-DIR-7500-173-03 Rev.2, la Gerencia Red de Agencia, ante una propuesta de la Subgerencia Macro Región Lima, dispone el traslado por rotación 2025 del cargo jefatural de administrador de la Agencia 2 Cañete, hacia el cargo jefatural como administrador de la Agencia 2 Huaral.

8. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

El presente servicio, tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de traslado, embalaje, carga y descarga **de mobiliarios y enseres del administrador de la Agencia 2 Cañete hacia la ciudad de Huaral en el departamento de Lima**

Descripción:

El servicio consistirá en el traslado de cajas, embalaje de muebles, equipos y enseres del administrador de la Agencia 2 Cañete,

El servicio deberá cubrir el recojo, carga desde el segundo nivel del inmueble ubicado en **Calle Santa Rosa N° 702-710 San Vicente de Cañete – Lima; así como el**



traslado, descarga y entrega en el destino, ubicado en la calle las Margaritas N° 122, segundo piso, distrito y provincia de Huaral, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD
15 CAJAS GRANDES (VARIOS).
04 VALIJAS
01 MAQUINA DE COSER
01 TELEVISOR 43"
01 CONSOLA DE MADERA
01 FRIGOBAR
01 COCINA DE 4 HORNILLAS
01 CAMA DE 2 PLAZAS
01 JUEGO DE SALA GRANDE DE 03 PÍEZAS
01 COLCHON DE 02 PLAZAS
05 LAVADORES Y BALDES DE PLASTICO
01 CESTO DE ROPA
01 LAVADORA LG DE 18 KILOS
01 CAJA GRANDE CONTENIENDO MENAJERIA
01 LICUADORA OSTER
01 OLLA ARROCERA
01 CAJA DE CARTON
02 BARRA PARA GIMNASIO
01 MALETIN DE PESAS
01 CAJA PORTA VAJILLAS
01 PARRILLA IMACO
01 BOLSA GRANDE CONTENIENDO ROPA DE CAMA.
01 HORNO MICROONDAS
01 HORNO ELECTRICO
01 BAUL GRANDE DE MADERA

Cuando se haya realizado la entrega efectiva de los bienes transportados debe acreditar la recepción, debiendo consignar en letra imprenta, la siguiente información:

- El nombre completo del destinatario que recibe la documentación.
- La fecha y hora de la recepción.
- La firma del destinatario
- Los datos del proveedor a cargo del transporte (nombre completo y número de DNI)

Cabe señalar que le servicio se realizará de carga traslado y descarga se realizará en un rango máximo de 08 (ocho) horas dentro del mismo día de la ejecución.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000.00 (seis mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: **Servicios de Courier, reparto y entrega de productos y/o documentos o algún otro servicio de mensajería**

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- **Perfil mínimo del personal:**

- Conductor:

Contar con brevete profesional

Función: Realiza el traslado de los bienes equipos y enseres, hacia su destino final

Formación Académica: No requiere

Cargadores

Función: Realiza la carga y descarga de bienes equipos y enseres

Formación Académica: No requiere.

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente



de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.

13. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con un transporte para la ejecución del servicio

El proveedor gestionará los permisos correspondientes a la circulación de vehículos de carga pesada, para el trabajo de ser necesario

El proveedor entregará la relación del personal involucrado con el servicio incluyendo cargo, nombre completo y DNI

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de **01 día** calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Origen;

Calle Santa Rosa N° 702-710 San Vicente de Cañete – Lima, (piso 2)

Sede Destino:

Calle las Margaritas N° 122, segundo piso, distrito y provincia de Huaral.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago (Único entregable) después de ejecutada la prestación y entregada la conformidad.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.



- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

17. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Agencia 2 Huaral, en un plazo máximo de (7) días calendario de culminado el servicio.

18. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

19. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso bajo responsabilidad del PROVEEDOR extravíe algún bien listado y esta situación no esté justificada con una denuncia ante la comisaría correspondiente por robo o extravío.	$PENALIDAD = 0.5 \text{ UIT}$	Dichas penalidades serán debidamente notificadas mediante carta al proveedor y los montos penalizados descontados del valor de la contratación
2	En caso el PROVEEDOR, cause el maltrato y o deterioro de alguno de los bienes listados y por ende su invalidez será afectado con 0.5 UIT, valor que será descontado del pago mensual correspondiente.		
3	En caso EL PROVEEDOR incurre en el retraso injustificado de la mudanza con más de 24 horas de recibida la misma, se verificará las horas de recepción y entrega de los bienes, y se penalizara con S/.30 Soles por cada hora y/o fracción de hora de retraso. Siempre y cuando éste no haya sido debidamente justificado con documentos o pruebas que demuestren la justificación	$PENALIDAD = S/.30 \times (\# \text{ horas de retraso})$	

21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES



procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- g. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

23. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

24. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA